

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1427-2025-UNSAAC

Cusco, 13 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO** el Oficio N° 1223-2025-UA-DIGA/UNSAAC registrado con el Expediente N° 844682 presentado por el **LIC. ADM. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección - General de Administración de la Institución, solicita la autorización para la adquisición de Una Unidad Vehicular con laboratorio móvil en la tolva para la atención de camélidos domésticos de productores en la región Cusco, para proyecto de investigación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N°. R-1710-2023-UNSAAC de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba el Proyecto de Investigación de Impacto Social titulado "Aplicación de biotecnologías reproductivas para la conservación y el mejoramiento genético de camélidos domésticos de los productores en la región Cusco", con un presupuesto de S/ 2'784,490.00 (Dos millones, setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro soles), siendo el Investigador Principal el Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino;

Que, mediante el Documento de Visto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, en atención al Informe Legal N°. 184-2025-UA-DIGA-UNSAAC emitido por la Abog. Sandra Alvarez Espinoza, Abogada Especialista de dicha Unidad, eleva los actuados y solicita se autorice la adquisición de una Unidad Vehicular con laboratorio móvil en la tolva para la atención de camélidos domésticos de productores en la región Cusco, para proyecto de investigación antes referido;

Que, el Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino, como Investigador Principal del Proyecto de Investigación de Impacto Social antes referido, a través de los oficios Nros. 023, 027 y 029-2025-PISS-LEAC eleva el requerimiento para la "ADQUISICION DE UNA UNIDAD VEHICULAR CON LABORATORIO MOVIL EN LA TOLVA PARA LA ATENCIÓN DE CAMELIDOS DOMESTICOS DE PRODUCTORES EN LA REGION CUSCO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION DE IMPACTO SOCIAL", subsanando las observaciones efectuadas por la Abogada Especialista de la Unidad de Abastecimiento con Notas de Atención Nros. 271 y 288-UA-DIGA-UNSAAC;

Que, asimismo, con Oficio N°. 086-2025-ET/DIGA/UL-UNSAAC de fecha 04 de julio de 2025, el jefe del Equipo de Transportes señala que las especificaciones técnicas para la Adquisición de la unidad vehicular, ha sido revisada por dicha dependencia y cuenta con opinión favorable;

Que, con Oficio N°. 580-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, el Director de Gestión de la Investigación, ha evaluado la petición presentada por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación de Impacto Social y ha emitido opinión favorable, señalando que la Adquisición es viable de conformidad a la Bases del Concurso de Proyectos de Investigación de Impacto social y el Plan Operativa del Proyecto del Contrato N°. 01-2023-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2023;

Que, al respecto, la Ley 30220, Ley Universitaria, en el numeral 6.5 del artículo 6 establece que uno de los fines principales de las universidades es el de promover la Investigación científica, tecnológica y humanística, esto es concordancia con el artículo 7 del citado dispositivo legal que señala: "Artículo 7. Funciones de la Universidad. Son funciones de la Universidad: 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social. 7.4



*Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo humano. 7.6 Los demás que le señala la Constitución Política del Perú, la Ley, su estatuto y normas conexas”;*

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece que la adquisición de vehículos automotores se realizar con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de vehículo automotor solicitado por el Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino, solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente a la Contraloría General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a los establecidos en el presente párrafo;

Que, al ser la adquisición del vehículo automotor para implementar una actividad de Investigación de un proyecto de investigación de la Entidad, esta enmarcada dentro de lo señalado en la normatividad legal señalada en el párrafo precedente (exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo para el caso concreto materia de autos para la intervención de la Entidad en el proyecto de investigación en cita) por lo que corresponde aprobar la adquisición de una Unidad móvil vehicular – Laboratorio móvil (tipo ambulancia) para el proyecto de Investigación: “Aplicación de biotecnologías reproductivas para la conservación y el mejoramiento genético de camélidos domésticos de los productores en la región Cusco”;

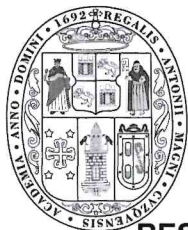
Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Abog. Sandra Alvarez Espinoza, Abogada Especialista de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, a través del Informe Legal N°. 184-2025-UA-DIGA-UNSAAC, opina:

- Procedente la adquisición de una Unidad vehicular con Laboratorio móvil en la tolva para la atención de camélidos domésticos de productores en la Región Cusco para el proyecto de Investigación “Aplicación de biotecnologías reproductivas para la conservación y el mejoramiento genético de camélidos domésticos de los productores en la región Cusco”.
- En aplicación al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N°. 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, se debe remitir la presente al Titular de la Entidad para que se sirva emitir la Resolución de Autorización para la adquisición de una Unidad vehicular con Laboratorio móvil en la tolva para la atención de camélidos domésticos de productores en la Región Cusco para el proyecto de Investigación “Aplicación de biotecnologías reproductivas para la conservación y el mejoramiento genético de camélidos domésticos de los productores en la región Cusco”.

Que, la Directora General de Administración, con Oficio N°. 837-2025-DIGA-UNSAAC y en atención al proveído N°. SG-882-2025-UNSAAC-VIRTUAL de Secretaria General, remite al Rectorado el expediente administrativo con las actuaciones correspondiente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición y considerando el Informe Legal N°. 184-2025-UA-DIGA-UNSAAC y las opiniones favorables de las dependencias pertinentes, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Informe Legal N°. 184-2025-UA-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESUELVE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la “ADQUISICION DE UNA UNIDAD VEHICULAR CON LABORATORIO MOVIL EN LA TOLVA PARA LA ATENCIÓN DE CAMELIDOS DOMESTICOS DE PRODUCTORES EN LA REGION CUSCO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION DE IMPACTO SOCIAL”, para el desarrollo del Proyecto de Investigación de Impacto Social denominado: “Aplicación de biotecnologías reproductivas para la conservación y el mejoramiento genético de camélidos domésticos de los productores en la región Cusco”, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus actividades programadas en el Plan Operativo del Proyecto con Contrato N°. 01-2023-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en coordinación con la Dirección de Gestión de Investigación y el responsable del proyecto de Investigación de Impacto Social denominado: “Aplicación de biotecnologías reproductivas para la conservación y el mejoramiento genético de camélidos domésticos de los productores en la región Cusco” realicen las acciones correspondientes para la implementación del Procedimiento de Selección pertinente conforme a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento del cumplimiento presupuestal del presente procedimiento.

**CUARTO.- DISPONER**, que a través de la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-DGI.- OPP. - UPP. - U FORMULADOR.- DIGA.- U FINANZAS.- U ABASTECIMIENTO.- SU INTEGRACION CONTABLE.- SU EJECUCION PRESUPUESTAL.- SU. TESORERIA.- AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- URH.-ASESORIA JURIDICA.-RED DE COMUNICACIONES- DR. LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO  
ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG: ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

